



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023 -2018-ANA

Lima, 22 ENE. 2018

VISTO:

El Oficio N° 108-2017-ANA-CRHC CHP-P, de fecha 07 de diciembre de 2017, del Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura; el Informe Técnico N° 001-2018-ANA-DPDRH-UPRH/WPD, de fecha 11 de enero de 2018, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos; y el Informe Legal N° 029-2018-ANA-OAJ, de fecha 15 de enero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, y son creados a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objetivo de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario, su designación es por un periodo de dos (02) años y en cada sesión tienen derecho a voz y voto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2011-AG, de fecha 15 de junio de 2011, se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, teniendo como objetivo la participación en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca en mención;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 240-2015-ANA, de fecha 16 de setiembre de 2015, se acreditó a los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, precisando que deberían ejercer su mandato por el periodo 2016-2017;

Que, con Oficio N° 108-2017-ANA-CRHC CHP-P, el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura solicita el reconocimiento de sus nuevos integrantes para el ejercicio 2018-2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-ANA-DPDRH-UPRH/WPD, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos recomienda que se acredite a los nuevos miembros integrantes que conformarán el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, para el periodo 2018-2019;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 029-2018-ANA-OAJ, opina que es viable emitir el acto administrativo que acredite a los nuevos miembros integrantes que conformarán el citado Consejo;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar, como miembros integrantes que conformarán el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, para el periodo 2018-2019, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	ESTAMENTO
1	Ing. Ronald Paciano Ruiz Chapilliquén	Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura	Gobierno Regional Piura
2	Ing. Juan José Gómez Murillo	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla	Autoridad Nacional del Agua
3	Ing. Juan Luis Silva García	Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura	Proyecto Especial de Infraestructura Hidráulica Pública
4	Sr. Julio César Cadenillas Londoña	Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la Republica – Director Regional de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Ciudad de Piura	Ministerio de Relaciones Exteriores
5	Dra. Adriadna Chávez Jiménez	Universidad de Piura	Universidades
6	Blgo. William Ricardo León Villavicencio	Colegio de Biólogos de Piura	Colegios Profesionales
7	Ing. Toribio Chávez Chero	Municipalidad Distrital de La Arena	Gobiernos Locales
8	Ing. Hildebrando Baltazar Ruiz Gutiérrez	Presidente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira	Usos Agrarios
9	Sr. Carlos Enrique Sánchez Silva	JASS TJ-05 Las Lomas	Usos No Agrarios
10	Sr. José Calixto Sandoval Chunga	Comunidad Campesina San Martín de Secura	Comunidades Campesinas

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



Abelardo de la Torre Villanueva

Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

